



# Resolución Ministerial

N° 339 -2023-MINCETUR

Lima, 07 NOV 2023

**VISTO**, el Memorandum N° 896-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, es un mecanismo de integración y una iniciativa dinámica, con alto potencial y proyección para los negocios internacionales, con una clara orientación a la región Asia – Pacífico, por las ventajas competitivas que ofrece; además, constituye una región abierta al comercio, donde sus miembros mantienen una red de acuerdos comerciales entre sí y con las economías más desarrolladas y dinámicas del mundo, para promover el intercambio comercial, de inversiones, innovación y tecnología, sobre sus sectores más competitivos;

Que, desde el 1 de agosto de 2023, la República del Perú asumió la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, lo cual permite desarrollar acciones tendientes a cumplir con los objetivos fundacionales del mecanismo de integración para alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como liderar esfuerzos conjuntos con los otros países del bloque para promover la implementación de los acuerdos y compromisos acordados entre los países miembros;

Que, el 15 y 16 de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se realizará la Tercera Reunión del Subcomité de Inversiones de la Alianza del Pacífico, el cual tiene como mandato identificar y promover buenas prácticas internacionales de mejora del marco jurídico, desarrollar acciones que fortalezcan la posición de la Alianza del Pacífico como región atractiva para las inversiones; e instalar un diálogo permanente sobre acciones conjuntas para contribuir a la sensibilización, concientización y transversalización de los estándares internacionales sobre conducta empresarial responsable en los países de la Alianza del Pacífico; celebrándose asimismo, conversaciones sobre el Proyecto OECD FDI Qualities Review: Project Proposal for the Pacific Alliance, los avances del trabajo del Subgrupo de Conducta Empresarial Responsable (CER), el documento de referencia sobre la



prevención de controversias inversionista-Estado y sobre la posible actualización de las disposiciones del Acuerdo, entre otros;

Que, al ser el Perú receptor de inversiones extranjeras directas de los miembros de la Alianza del Pacífico; resulta de interés institucional la participación del MINCETUR en dicho evento, el cual favorecerá el mejoramiento del clima de inversión entre las partes;

Que, en tal razón, resulta conveniente autorizar el viaje del señor Ernesto Emilio Guevara Lam, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación de la entidad, participe en la reunión antes mencionada;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Ernesto Emilio Guevara Lam, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 14 al 17 de noviembre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Ernesto Emilio Guevara Lam	890,00	América del Sur	370,00 x 3 días	1 110,00





# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Ernesto Emilio Guevara Lam presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

